

# **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

## **PARTE I**

# **LICITACIÓN ABREVIADA**

# **Y100510**

# **OBJETO**

**Arrendamiento de maquinaria con  
operador**

**UNIDAD SOLICITANTE:**

**Sub Gerencia CRT Montevideo**

**MONTEVIDEO 2022**

INDICE

<b>CAPITULO I – OBJETO .....</b>	<b>4</b>
1.1. DESCRIPCIÓN .....	4
1.2. ORDENAMIENTO DE ITEMS .....	5
1.3. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	5
<b>2. CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>6</b>
2.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....	6
2.1.1. AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS .....	6
2.1.2. PROPUESTA BÁSICA Y ALTERNATIVAS O VARIANTES .....	6
2.1.3. ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES .....	6
2.1.4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA .....	6
2.1.5. PRECIO Y COTIZACIÓN .....	7
2.1.5.1. <i>FORMA DE COTIZACIÓN</i> .....	7
2.1.5.2. <i>ACTUALIZACION DE PRECIOS</i> .....	7
2.1.5.3. <i>IDIOMA</i> .....	8
2.1.5.4. <i>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</i> .....	8
2.2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS .....	8
2.2.1. CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....	8
2.2.2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	8
2.3. ADJUDICACIÓN .....	8
2.4. CONDICIONES DE ENTREGA .....	9
2.4.1. GENERALIDADES .....	9
2.5. INICIO DE LOS SERVICIOS .....	10
2.6. APROBACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO .....	10
2.7. MULTAS .....	11
2.8. GESTION DEL CONTRATO Y DOCUMENTACION .....	12
<b>3. CAPITULO III - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO .....</b>	<b>13</b>
3.1. GENERALIDADES .....	13
3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	13
3.3. POTESTADES DE UTE .....	13
3.4. INCUMPLIMIENTOS .....	14

<b>4. CAPITULO IV - CONDICIONES DEL SERVICIO.....</b>	<b>15</b>
<b>4.1. CONDICIONES DEL SERVICIO.....</b>	<b>15</b>
4.1.1. CONDICIONES GENERALES .....	15
4.1.2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.....	15
<b>4.2. OTRAS CONDICIONES.....</b>	<b>16</b>
4.2.1. PERSONAL.....	16
4.2.2. OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA .....	17
<b>4.3. RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO 1 – TABLA DE PRECIOS.....</b>	<b>18</b>

## CAPITULO I – OBJETO

### 1.1. DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de una empresa que brinde el servicio de suministrar maquinaria con operador tipo bulldozer, retroexcavadores, mini cargadores con accesorios y tractor con chirquera para trabajos en instalaciones del CRT Montevideo – Trasmisión.

El objeto estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas (Parte I) y con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III), que se anexan, y con las circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

Para el presente llamado a Licitación no se venderá el Pliego de Condiciones, pudiéndose acceder al mismo en el sitio Web de UTE o de Compras Estatales.

Para tomar conocimiento de la Circulares que se emitan, el oferente deberá consultarla en los mismos sitios Web.

A los efectos de recibir en forma automática las Circulares emitidas, a su dirección de mail, es necesario anotarse como INTERESADO en

<https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones>

Es de responsabilidad del proveedor tomar conocimiento de la totalidad del Pliego de Condiciones incluidas sus Circulares. El no recibir una Circular por medio de correo electrónico no exime al oferente del cabal conocimiento del Pliego de Condiciones en forma completa.

Obs: Las ofertas se deberán presentar **exclusivamente en Pen Drive** de acuerdo a lo establecido en la parte II del Pliego de Condiciones.

Las mismas deberán estar **firmadas y con aclaración de firma**, por quien tenga facultades suficientes para presentarlas y contratar, debidamente habilitada en RUPE.

## 1.2. ORDENAMIENTO DE ITEMS

Los ítems a cotizar son los que se detallan a continuación:

<b>Ítem 1</b> <b>Alquiler de maquinaria con operador</b>			
Sub ítem	Descripción	Cantidad estimada	Unidad
1	Alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 BL	100	horas
2	Flete de retroexcavadora tipo CAT 320 BL	200	km
3	Alquiler de retroexcavadora 4x4 tipo CASE Súper K	400	horas
4	Flete de retroexcavadora 4x4 tipo CASE Súper K	800	km
5	Alquiler de minicargadora tipo Bobcat 773	600	horas
6	Flete de minicargadora tipo Bobcat 773	500	km
7	Alquiler de Bulldozer tipo CAT D6H	500	horas
8	Flete de Bulldozer tipo CAT D6H	1000	km
9	Alquiler de Tractor 4x4 con chirquera	400	horas
10	Flete de Tractor 4x4 con chirquera	200	km

## 1.3. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El período de prestación del servicio tendrá una validez de 24 meses a partir del día siguiente al vencimiento establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones, o cuando se agote el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

## 2. CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES

### 2.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

#### 2.1.1. AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS

Sólo se aceptarán ofertas que coticen la totalidad de los ítems detallados en el Punto 1.2 del Capítulo I, en forma completa (totalidad de subítems).

#### 2.1.2. PROPUESTA BÁSICA Y ALTERNATIVAS O VARIANTES

El oferente deberá cotizar necesariamente una oferta básica (sin alternativas ni variantes ni modificaciones).

#### 2.1.3. ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

El oferente deberá contar con experiencia en servicios similares durante por lo menos los últimos 5 años.

Se consideran servicios similares los correspondientes a servicios que tengan un porte económico de al menos 1/3 del monto de la presente licitación, de servicios de maquinaria como la solicitada.

El oferente deberá proporcionar información acerca de sus antecedentes comerciales y, de corresponder, de proveedor estatal. Estos deberán incluir:

Una lista de los trabajos similares que la empresa haya realizado hasta el presente indicando los equipos utilizados, fecha de prestación del servicio, clientes, y persona de contacto.

UTE se reserva el derecho de realizar las averiguaciones que considere pertinentes para determinar que los datos presentados sean fidedignos.

#### 2.1.4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Dentro de la oferta, se presentará la siguiente documentación:

- Tablas de Precios (Anexo 1).
- Antecedentes del oferente, solicitada en el Punto 2.1.3 del presente Capítulo.
- Información técnica de los equipos. Detalle y datos técnicos de las máquinas y accesorios solicitados que se asignarán al cumplimiento del contrato. Descripción del equipo: marca, modelo, año.

UTE podrá realizar las averiguaciones que considere pertinentes para determinar que los datos presentados sean fidedignos.

## 2.1.5. PRECIO Y COTIZACIÓN

### 2.1.5.1. FORMA DE COTIZACIÓN

Solo se aceptarán ofertas que coticen la totalidad de los ítems solicitados, según la tabla de precios del Anexo 1, en condiciones plaza, en moneda nacional, ajustables de acuerdo a la fórmula paramétrica que se detalla en el Punto 2.1.5.2 del presente Capítulo.

En los precios unitarios cotizados se incluirá todos aquellos gastos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados e incluirá las cargas sociales de acuerdo a lo que corresponda. Estos incluirán: gasoil, jornales, peajes, y cuando corresponde: tramites en el MTOP, etc.

Los mismos serán únicos y **no podrán variar, por ejemplo, en función de fechas u horarios.**

UTE no abonará costos adicionales de ninguna índole.

**SE DEBERÁ COMPLETAR LA TABLA DE PRECIOS ANEXADA AL FINAL DE ÉSTE DOCUMENTO, LA CUAL INTEGRARÁ LA OFERTA (Anexo 1).**

### 2.1.5.2. ACTUALIZACION DE PRECIOS

Los precios serán ajustados de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 (0,25 IPC1/IPC0 + 0,75 L1/L0)$$

Dónde:

**P1**= precio actualizado

**P0**= precio cotizado

**IPC1** - Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

**IPC0** - Ídem al anterior, pero correspondiente al mes anterior al de la apertura de ofertas.

**L1**= Laudo correspondiente al Grupo 19 – Subgrupo 16 y categoría de la actividad de que se trate, vigente al mes de realización del ajuste (enero para los servicios realizados en el primer semestre y julio para los servicios ejecutados en el segundo semestre).

**L0**= Ídem al anterior pero vigente al mes de apertura de ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el Punto 10.3.2 “Actualización de precios” de la Parte II del Pliego de Condiciones.

No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes a las indicadas en el presente pliego.

### **2.1.5.3. IDIOMA**

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante, se aceptará la presentación de los catálogos o folletos en idioma español y/o inglés, portugués, francés.

### **2.1.5.4. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 64 del TOCAF, si la suma de los ítems cotizados en la oferta, por la totalidad del contrato, por todo concepto, incluyendo impuestos, resultara inferior a \$ 11.012.000,00 (monto de la licitación Abreviada sin ampliar), no corresponde depositar garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que la totalidad de su oferta supere el monto indicado precedentemente (impuestos incluidos), el proponente podrá optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta por \$ 110.120,00; o ampararse en lo dispuesto en el literal B2) del Punto 11.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

## **2.2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

### **2.2.1. CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán automáticamente rechazadas, cuando el oferente no mantenga su oferta por el plazo mínimo establecido en el Punto 11.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones (120 días calendario).

Asimismo, se deberán considerar las demás condiciones de rechazo establecidas en el Punto "Estudio de Ofertas" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

### **2.2.2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Examinados los requisitos formales de las ofertas, se procederá a realizar el orden de precios.

La comparación de ofertas se hará por la totalidad del objeto licitado, de acuerdo a los precios cotizados y las cantidades estimadas en el Anexo 1 - Tabla de Precios.

RESERVA DE MERCADO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Decreto N° 371/10 del 14/12/10, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

## **2.3. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación, en caso de realizarse, se hará por la totalidad del objeto, a un único oferente, a la oferta válida de menor precio comparativo que se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones.

El monto de contratación por todo el período es de: **\$ 1.800.000** más impuestos (pesos un millón ochocientos mil). UTE no se compromete a contratar mínimos de ningún tipo.

La adjudicación del monto y los ítems cotizados no genera ninguna obligación de compra mensual, ni por el periodo de duración de dicho contrato. La ejecución del Contrato se ajustará a las necesidades de UTE.

Las cantidades detalladas en las tablas de precios son solamente a efectos comparativos. En caso de no utilizarse el monto total adjudicado, el mismo quedará en poder de la Administración.

## 2.4. CONDICIONES DE ENTREGA

### 2.4.1. GENERALIDADES

El contratista deberá concurrir al lugar que UTE le indique, en un plazo máximo de 48 hs.

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá establecer un medio de contacto (mail y un teléfono celular), para asegurar la rápida comunicación.

- El traslado del personal y equipos del contratista, necesarios para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar que se indique, será responsabilidad del contratista.
- El servicio deberá estar a disposición de UTE las 24 horas los 365 días del año.
- Toda la maquinaria deberá estar en perfectas condiciones operativas, de mantenimiento y certificación, según la reglamentación vigente en el país.
- Los operadores poseerán las correspondientes calificaciones y certificaciones para el uso de la maquinaria correspondiente.
- Los horarios para cada trabajo se fijarán en el momento según las necesidades de UTE.
- El servicio será discontinuo y dependerá de la demanda de trabajo.
- Por concepto de traslado, solo se abonarán los Km recorridos por la máquina. Las horas de traslado no serán facturables a UTE. UTE solo abonará las horas efectivamente trabajadas, si los equipos llegaran antes de lo previsto o se fueran horas después de haber sido liberados por los encargados de UTE, esas horas tampoco serán facturables a UTE.
- En aquellos trabajos en que los equipos se necesitaran por más de 1 día, UTE pagará hasta un máximo de 10 horas de utilización, no siendo facturables las horas en que el personal se retire de planta y los equipos se encuentren inoperables.
- En caso que, durante un trabajo, el mismo deba ser suspendido por cualquier causa, solo se abonará el tiempo efectivo desde la llegada hasta el momento de la suspensión del mismo.
- Las zonas principales donde se utilizará estos equipos será dentro de los límites departamentales de Montevideo, y Canelones, teniendo en cuenta que se podrán realizar trabajos tanto en la capital departamental como así en distintas localidades pertenecientes a cada departamento. Eventualmente en algunas circunstancias, el servicio podrá ser solicitado para trabajos en cualquier ubicación del territorio nacional.
- Los traslados dentro de los lugares de trabajo (km que realice la máquina durante la ejecución del trabajo), serán de cargo del adjudicatario.
- Los traslados se contabilizarán hasta el lugar de trabajo y deberán ser cotizados por el kilometraje recorrido, desde la empresa adjudicataria, si esta se ubica dentro del Departamento de Montevideo, o desde los límites del mismo si la empresa se encuentra en otro Departamento.
- El flete incluye la carga de la maquinaria en la empresa, traslado a la zona de trabajo, descarga en la zona de trabajo, carga de la máquina en la zona de trabajo una vez finalizada la tarea, traslado a la empresa con su descarga en la misma.

- El valor hora serán las horas realmente trabajadas.

UTE solicitará el servicio, con una antelación mayor a 48 horas, vía e-mail o fax, indicando: características con que debe contar la maquinaria requerida, dirección y horario de inicio de prestación del servicio.

Queda exceptuado del plazo y medios de comunicación previamente indicados, las situaciones definidas por UTE como “urgencias”, en las que se realizará la solicitud telefónicamente al número indicado por el contratista, con una antelación de 4 horas a la indicada para el servicio solicitado, la que deberá ser atendida inmediatamente por el adjudicatario.

## 2.5. INICIO DE LOS SERVICIOS

Una vez que quede operativo el contrato, se deberá designar una persona responsable que será referente por parte de la empresa frente a la oficina responsable de la gestión del contrato.

Asimismo, deberá establecer una dirección de e-mail y un número de teléfono fijo y/o celular, donde UTE pueda realizar las solicitudes o remitir comunicaciones.

La empresa adjudicataria antes de iniciar los servicios solicitados en esta contratación deberá entregar la documentación que corresponda indicada en el Punto “2.9 GESTION DEL CONTRATO Y DOCUMENTACION”

## 2.6. APROBACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

Las cantidades detalladas en las tablas de precios son solamente a efectos comparativos. UTE pagará por los trabajos efectivamente realizados.

El servicio se facturará a mes vencido. Se deberá remitir por parte de la empresa, mediante el medio que se convenga, a la Oficina Administrativa del CRT Montevideo sita en Cno. Peixoto S/N entre Cno. Altuna y Cno. Melilla, la siguiente documentación:

- Las constancias de los trabajos efectivamente realizados y conformadas por UTE. **Dichas constancias las deberá proporcionar el adjudicatario y deberán incluir la siguiente información:**
  - **Tipo de maquinaria.**
  - **En caso de corresponder carga utilizada.**
  - **Nombre y Número de Cédula del Operador del equipo**
  - **Kilometraje de inicio y fin**
  - **Fecha y horario de inicio y finalización del servicio.**
  - **Firma del responsable de la empresa contratista.**
  - **Firma del responsable de los trabajos de UTE.**
- Copia de la factura a tramitar en UTE o detalle a facturar.
- La documentación que corresponda indicada en el Punto “2.9 GESTION DEL CONTRATO Y DOCUMENTACION”

Toda esta información vendrá avalada por el representante responsable de la empresa.

Una vez recibida toda la documentación se liberará el pago para que el adjudicatario presente las facturas de acuerdo a lo indicado en el Punto 28.1 Condiciones de Pago en Plaza, Zona Franca y Puerto Libre, de la Parte II, del Pliego de Condiciones.

Esta información deberá ser presentada en los 2 primeros días hábiles de cada mes, hasta tanto no se entregue la misma no se liquidará el servicio del mes finalizado. El incumplimiento de este plazo, exime a UTE de responsabilidad en el retraso en el pago que se pueda generar.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

## 2.7. MULTAS

La Administración podrá aplicar penalidades dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

1er incumplimiento	5% de la facturación total del mes
2do incumplimiento	10% de la facturación total del mes
3er incumplimiento	15% de la facturación total del mes

Las multas serán calculadas sobre el valor actualizado del servicio.

Las sanciones no serán acumulativas con respecto a las generadas en otros meses salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con notoria negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativas y la multa máxima estará limitada al 15% de la facturación. A modo de ejemplo se considerará notoria negligencia las faltas reiteradas que afecten el servicio que se contrata, que no sean subsanadas por el adjudicatario.

En el caso de constatarse más de cuatro incumplimientos acumulados en un año en la totalidad de los ítems adjudicados o más de dos incumplimientos consecutivos en algún ítem, UTE se reserva el derecho de proceder a la rescisión del contrato de todos los ítems adjudicados

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato ante cualquier incumplimiento del contratista.

### ❖ IRREGULARIDADES U OMISIONES CAUSALES DE APLICACIÓN DE MULTAS O RESCISION DEL CONTRATO:

Se considerarán incumplimientos:

1. El retraso en el comienzo a prestar el servicio sin mediar causas de fuerza mayor.
2. La interrupción del servicio contratado en el plazo previsto en la negociación sin mediar causas de fuerza mayor.
3. Que las tareas no sean realizadas según las condiciones establecidas en el presente pliego.
4. Que no se realicen los trabajos o se entreguen los suministros dentro de los plazos establecidos.
5. Que no se comience las intervenciones en la fecha y hora establecidas.
6. La realización de cualquier tipo de manifestación, sentada o protesta sindical del personal dependiente de la empresa contratada.
7. La no reparación por parte de la empresa ante roturas según lo indicado en el pliego.

8. No proveer la maquinaria requerida para el servicio solicitado.
9. La no presentación en tiempo y forma, de la documentación y/o información necesaria para las aprobaciones de servicios.

Se entiende por "CAUSAS DE FUERZA MAYOR", las condiciones especificadas en el Punto 29 CAUSAL DE FUERZA MAYOR, de la Parte II, del Pliego de Condiciones.

## 2.8. GESTION DEL CONTRATO Y DOCUMENTACION

Durante el transcurso del contrato, UTE solicitará la siguiente documentación en los momentos que se indican:

Documentos	Momento de la entrega	Observaciones
Certificado del BSE	Al inicio del contrato y en cada vencimiento del certificado.	Contrato de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado previsto por la Ley N° 16.074 del 10/10/89.
Certificado del BPS	Al inicio del contrato	
Listado de personal y las respectivas habilitaciones a operar la maquinaria	Al inicio del contrato y actualizada inmediatamente cuando se produzca un cambio.	Corresponde a lista del personal asignado a los trabajos. Deberá constar de Nombre, CI, fotografía y Número de identificación en la empresa (si corresponde).  Todo funcionario que no figure en dicha planilla no podrá acceder a las instalaciones de UTE.
Planilla de registro de accidentes.  <i>Formulario fo-ute-sl-0032/01</i>	Esta información se debe entregar mensualmente	<u>Se debe entregar original.</u> No se admiten fotocopias o escaneos.

<p><b>Declaración Jurada de Seguridad</b></p> <p><i>(puede ser encontrado en <a href="https://www.ute.com.uy/sites/default/files/docs/DJSYCAF_UTE_00.pdf">https://www.ute.com.uy/sites/default/files/docs/DJSYCAF_UTE_00.pdf</a>)</i></p>	<p><b>Al inicio del contrato.</b></p>	<p><b>Se debe entregar original. No se admiten fotocopias o escaneos.</b></p>
---	---------------------------------------	---

### **3. CAPITULO III - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

#### **3.1. GENERALIDADES**

- El contratista deberá aplicar las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones y normas corporativas de UTE que en cualquier forma afecten a las personas empleadas en el trabajo, al equipo o material que utilice o a la forma de llevar a cabo los trabajos que correspondan en cada caso.
- En particular se observarán las disposiciones que fijen las leyes y reglamentos para prevenir accidentes, y dispondrá de los recursos para asistencia de primeros auxilios en caso de ocurrencia.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá estar debidamente asegurado, y la empresa deberá acreditar tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado previsto por la Ley N° 16.074 del 10/10/89.
- Si se constata el incumplimiento de las Disposiciones vigentes se podrán suspender los trabajos hasta que la empresa regularice dejando constancia en el libro de obra. (Multas)

#### **3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Deberá obtener de las autoridades correspondientes los permisos y autorizaciones necesarias, dar los avisos requeridos por las leyes y reglamentos, y pagar, de acuerdo con las leyes, todos los derechos y tasas inherentes a la ejecución de los trabajos.
- Será responsable por la seguridad de sus empleados y por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.
- Deberá adoptar las precauciones y los procedimientos de trabajo adecuados para prevenir la ocurrencia de accidentes.
- Deberá suministrar a los trabajadores todos los equipos de protecciones personales y colectivos apropiados para las tareas a realizar, así como la construcción y mantenimiento de las señales, luces, avisos, barricadas y otros signos que adviertan y prevengan adecuadamente los riesgos.
- Deberá delimitar en acuerdo con UTE, las áreas de tránsito y trabajo y vigilará que el personal se circunscriba a dichas zonas, de lo contrario asumirá las responsabilidades que deriven en caso de daños y/o accidentes.
- En caso de realizarse trabajos en altura a más de 3 mt del suelo, la empresa deberá presentar un procedimiento de trabajo escrito con seguridad integrada. El mismo deberá estar avalado por el representante de la empresa.

#### **3.3. POTESTADES DE UTE**

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva del derecho, a su solo criterio, de:

1. Constituirse en el lugar donde se desarrollen los trabajos y requerir la acreditación de cumplimiento de la normativa laboral en la materia.
2. Controlar el uso por parte del personal de la empresa de todos los elementos de seguridad personal que sean del caso para la realización de los trabajos, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.
3. Solicitar, la realización de capacitación específica en seguridad a los operarios afectados al contrato vigente.

### **3.4. INCUMPLIMIENTOS**

En caso de constatarse incumplimiento de las disposiciones vigentes y/o de las declaraciones juradas solicitadas:

- a. Se podrán suspender los trabajos hasta que la empresa regularice.
- b. Se dejará constancia en el libro de obra (en caso que corresponda).
- c. Se aplicarán las multas correspondientes según la tabla de sanciones indicada en el ANEXO 2.

## 4. CAPITULO IV - CONDICIONES DEL SERVICIO

### 4.1. CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 4.1.1. CONDICIONES GENERALES

Cada vez que la empresa adjudicataria deba concurrir a realizar trabajos a alguno de los predios, debe realizar **con anticipación**, las coordinaciones necesarias.

U.T.E no se responsabiliza por las maquinarias, no pudiendo las mismas quedar bajo ningún concepto, depositados en los locales de UTE.

La empresa deberá contar con un supervisor de operaciones calificado y un técnico prevencionista especializado, quienes deberán visitar el lugar previo a cada trabajo para interiorizarse de los mismos, detalles de acceso, condiciones de suelo y reconocimiento de los riesgos asociados.

Asimismo, deberá contar con al menos 2 operadores certificados en manejo de carga y operación de estos equipos, quienes serán los indicados para la realización de tareas en instalaciones de UTE.

#### 4.1.2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

La maquinaria contemplada en la presente licitación es similar a la siguiente, la que se muestra solo a efectos ilustrativos:

1	RETROEXCAVADORA TIPO CAT 320BL	Alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 BL	
2	RETROEXCAVADORA 4X4 TIPO CASE SÚPER K	Se deberá proporcionar como accesorios opcionales: pala, retro y martillo.	

3	<p>MINICARGADOR TIPO BOBCAT 773</p>	<p>Se deberá proporcionar como accesorios opcionales: bandas, pala, retro y martillo, desmalezadora y trituradora forestal.</p> <p>En particular:</p> <p>La desmalezadora debe tener un ancho de corte de al menos 1,50 mts, y permitir cortes de hasta 15 cm de diámetro. Desmalezadora de cuchillas de corte montadas sobre plato doble. Como ejemplo: "CID Low Flow Brush Cutter" o similar.</p> <p>La trituradora deberá tener un ancho de trabajo de al menos un metro y debe permitir cortar árboles bajo tierra de hasta 30 cm. Como ejemplo, "CID Skid Steer Forestry Disc Mulcher" o similar.</p>	  
4	<p>BULLDOZER TIPO CAT D6H</p>	<p>Se deberá proporcionar como accesorio el escarificador.</p>	
5	<p>TRACTOR CON CHIRQUERA</p>	<p>El tractor deberá ser 4x4 con potencia de 100 HP, toma de fuerza 540 r.p.m. Chirquera con radio de corte de 1.6 m</p>	

Los equipos deberán estar de acuerdo a las normas impartidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la circulación en la vía pública y carreteras, así como las establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a tales efectos.

## 4.2. OTRAS CONDICIONES

### 4.2.1. PERSONAL

UTE se reserva el derecho de controlar el correcto comportamiento del personal de la empresa, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.

A los efectos de dar cumplimiento a la normativa interna de UTE, el personal designado por la empresa adjudicataria a prestar servicios en cada subestación, estará obligado a registrar la entrada y salida de la misma en el formulario que se proporcionará en su oportunidad, el no cumplimiento de esto dará lugar a la aplicación de multas.

#### **4.2.2. OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

Deberá informar cual es el convenio colectivo aplicable al personal sujeto a la contratación, cada vez que haya modificaciones al mismo.

El contratista deberá acreditar, cuando UTE lo requiera, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social (Ministerio de Trabajo y Banco de Previsión Social) y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

La documentación que se les exigirá será la siguiente: nómina de empleados declarados en Historia Laboral, recibo de pago de BPS, recibos de sueldos y Planilla de Trabajo.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Cuando UTE considere que la o las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. **Ley N° 17.897 del 14 de septiembre de 2005.**

### **4.3. RESPONSABILIDADES**

La empresa adjudicataria será totalmente responsable por los perjuicios que puedan causar a UTE o a Terceros, los actos cumplidos por el personal destinado a efectuar los servicios licitados. Cualquier daño que puedan sufrir las instalaciones de UTE (vidrios, cables, etc.) debido al mal desempeño en la realización de las tareas será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo ésta reparar en el plazo de una semana los daños causados a conformidad de UTE, vencido este plazo UTE reparará las instalaciones dañadas, descontando el monto total de las mismas de la(s) facturación(es) presentada(s) por la empresa.

La empresa adjudicataria deberá prever toda la mano de obra necesaria, herramientas, maquinarias, transporte de personal y/o cualquier otro elemento necesario para la realización de las tareas.

La empresa deberá poseer cobertura de emergencia médica móvil. La empresa adjudicada deberá indicar claramente el sistema de emergencia móvil con el que cuenta, así como los números de teléfono de la misma.

**ANEXO 1 – Tabla de Precios**

Ítem	Descripción	Cantidad estimada	Unidad	Precio Unitario (sin impuestos)	Precio Unitario X Cantidad estimada (sin impuestos)
1	Alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 BL	100	horas		
2	Flete de retroexcavadora tipo CAT 320 BL	200	km		
3	Alquiler de retroexcavadora 4x4 tipo CASE Súper K	400	horas		
4	Flete de retroexcavadora 4x4 tipo CASE Súper K	800	km		
5	Alquiler de minicargadora tipo Bobcat 773	600	horas		
6	Flete de minicargadora tipo Bobcat 773	500	km		
7	Alquiler de Bulldozer tipo CAT D6H	500	horas		
8	Flete de Bulldozer tipo CAT D6H	1000	km		
9	Alquiler de Tractor 4x4 con chirquera	400	horas		
10	Flete de Tractor 4x4 con chirquera	200	km		
<b>Precio Comparativo Total sin Impuestos \$</b>					
<b>IVA \$</b>					



Precio Total con Impuestos \$	
-------------------------------	--

**Nota:** Las cantidades son solo a los efectos de comparación de las ofertas, pudiendo UTE modificar las mismas en cualquier sentido, según las necesidades que se presenten durante el transcurso de la Licitación.

**ANEXO 2 - TABLA SANCIONES**

ÍTEMS CONSIDERADOS EN DECLARACIONES JURADAS – TRA	INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE	SANCIONES	INCUMPLIMIENTO 1era. VEZ*	INCUMPLIMIENTO 2da. VEZ*	INCUMPLIMIENTO 3era. VEZ*
DJ-01-2010.00 Habilitación TCT-BT	Grave	Multa	50	75	100
DJ-02-2010.00 Carné habilitante	Grave	Apercibimiento escrito	-	-	-
DJ-03-2010.00 a) Observaciones e inspecciones	Grave	Multa	50	75	100
DJ-03-2010.00 b) ECT – Norma y/o Procedimiento	Grave	Multa	50	75	100
DJ-03-2010.00 c) Otras acciones preventivas	Grave	Multa	50	75	100
DJ-03-2010.00 d) Comunicación Accidentes y Enfermedades profesionales	Grave	Multa	50	75	100
DJ-03-2010.00 e) Informe accidentes graves	Grave	Multa	50	75	100
DJ-03-2010.00 f) Cumplimentar planilla FO-UTE-SL-0032/01	Grave	Multa	50	75	100
DJ-03-2010.00 g) Informar resultados ECT, inspecciones y observaciones realizadas	Grave	Multa	50	75	100
DJ-04-2010.00 a) Memoria Descriptiva Instalación Eléctrica de obra.	Grave	Multa	50	75	100
DJ-04-2010.00 b) Plan de obra de Excavación	Muy Grave	Multa	100	125	150
DJ-04-2010.00 c) Nota metodología de Demolición	Muy Grave	Multa	100	125	150



DJ-05-2010.00 a) Estudio y Plan de Seguridad e Higiene	Grave	Multa	50	75	100
DJ-05-2010.00 b) Libro de Obra	Grave	Multa	50	75	100
DJ-05-2010.00 c) Memoria Descriptiva de Andamios	Grave	Multa	50	75	100
DJ-06-2010.00 Formación en Seguridad e Higiene	Grave	Multa	50	75	100
DJ-07-2010.00 a) Realización curso con aprobación de NS1D - DIS	Grave	Multa	75	100	-
b) Realización curso con aprobación de Procedimiento Operativo - TRA	Grave	Multa	75	100	-
DJ-08-2010.00 a) Registros inspecciones de máquinas, equipos y herramientas	Grave	Apercibimiento escrito	-	-	-
DJ-08-2010.00 b) Registros mantenimientos de máquinas, equipos y herramientas	Grave	Multa	50	75	100
DJ-08-2010.00 c) Documentos que registren inspecciones y mantenimiento a equipos de elevación y transporte	Grave	Apercibimiento escrito	-	-	-
DJ-09-2010.00 Personal dispone de medios de protección personal	Grave	Multa	50	75	100